



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00126	00
DEMANDANTE	FELIPE OCHOA CARDENAS						
DEMANDADA	INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENÚ S.A.S. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Vencido y descrito el traslado del dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral sufrida por demandante de la referencia y rendido por el Centro de s, se ordena continuar con el trámite del proceso; razón por la cual se procede a fijar como fecha para la **AUDIENCIA de TRÁMITE y de JUZGAMIENTO**, el día **VEINTIUNO (21) DE JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (08:00 A.M.)**, oportunidad para la cual se espera que se encuentre dentro del plenario toda la prueba decretada, y la cual se realizará por el aplicativo LIFESIZE.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17042192>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos dificultan la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

Ahora bien, se accede a la solicitud presentada por la parte demandante al momento de descender el traslado de la aclaración al dictamen presentado por el CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD DE LA UNIVERSIDAD CES se dispone citar a la audiencia de trámite y juzgamiento al médico ponente **JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ**. Por tratarse de una prueba pericial decretada de oficio los gastos que implique la comparecencia del perito a la audiencia deberán ser asumido en partes iguales por todos los sujetos procesales trabados en la Litis. La citación estará a cargo de la parte demandada.

Por ultimo frente a las demás solicitudes probatorias formuladas por la parte demandante tendientes a impugnar la imparcialidad del perito, el despacho decidirá sobre su decreto en audiencia, luego de escucharlo en interrogatorio.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2169e573b92c67fee3d5e836baff3d1e0302b7a1dfb678de1003a06e61d69409**

Documento generado en 30/01/2023 11:34:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>